ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

Se procede a la elaboración del Estudio Previo requerido conforme al Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2º parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia al Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 del 2021, para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE PUBLICAR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DEL LA LEY 1712 DE 2014".**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es función de la Contraloría Departamental de Putumayo ejercer el control financiero, de legalidad, de gestión y de resultado, de las Entidades del Estado, fundado en criterios de eficiencia, moralidad, economía, equidad y en la valoración de los costos ambientales.

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA -.

Sumado a lo anterior, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Contraloría ha incorporado la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), que tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, promover la participación ciudadana y la transparencia, así como prevenir actos que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la gestión pública y la correcta administración de los recursos públicos. Un instrumento clave de este programa es la matriz de acceso a la información ITA, puesto que a través de la adopción de la RITA y el diligenciamiento de la matriz ITA, se busca acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas y promover una gestión institucional más transparente y ética.

Que el aplicativo denominado ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en adelante ITA, consiste en una herramienta o mecanismo de vigilancia y garantía del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y las demás normas que lo regulan por medio de la realización de autodiagnósticos y las auditorías a los sujetos obligados.

Que es obligatorio para todas las entidades el diligenciamiento de esta información, a partir de la cual se realiza el respectivo autodiagnóstico con el fin de calcular el puntaje del indicador resultante y la auditoría, que mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar su

información derivada de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior se requiere contar con una persona capacitada para la consolidación, recopilación, sistematización y organización de la información que debe ser cargada al sistema de información digital lo cual incluye el diligenciamiento de las matrices y la generación de reportes a la Procuraduría General de la Nación, específicamente el ITA.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Contraloría General de Departamento del Putumayo, como sujeto obligado al diligenciamiento del ITA realizó el día 26 de julio de 2024, el autodiagnóstico que arrojó como resultado un puntaje de 88/100. Posteriormente la Procuraduría General de la Nación, presentó el reporte de auditoria ITA 0998 para el periodo 2024, el día 7 de agosto de 2025, a través de la cual estableció que la entidad tiene un resultado de 65/100.

En virtud de dicho resultado, se deben generar unas acciones de mejora, así como continuar con la divulgación de la información, por lo que, ante la insuficiencia de personal, se hace necesario la contratación de un profesional para que apoye al despacho del contralor, con el fin de que apoye la gestión, consolidación, recopilación, sistematización y organización de la información pública que debe ser cargada en el portal de la entidad, conforme a lo preceptuado en la norma, asegurando el acceso a ciudadanos y fortaleciendo la rendición de cuentas, siendo un soporte profesional para el diligenciamiento de las matrices y la generación de reportes a la Procuraduría General de la Nación.

Que dentro del manual de funciones y la planta de cargos de la entidad, las actividades descritas no se encuentran asignadas al personal de planta de la entidad, en virtud de que no existe el cargo de un profesional con las funciones y actividades para el ejercicio de las actividades definidas en este contrato.

Que por lo anterior, es procedente, conveniente y oportuno habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, la falta del cargo y las actividades a realizar, llevar a cabo este proceso de contratación con el objeto de que se contrate un profesional en áreas administrativas o contables para desarrollar el objeto de este contrato ejecutando acciones de gestión, consolidación, recopilación, sistematización y organización de la información pública que debe ser cargada obligatoriamente en la página web oficial de la entidad o las herramientas que lo sustituyan de conformidad con lo ordenado en la Ley 1714 del 2014, apoyo en el diligenciamiento y reporte del sistema de información en el aplicativo denominado INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA – ITA; y las acciones de mejora que adelante la entidad para dar cumplimiento al informe consolidado del ITA.

ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios de profesionales el mercado colombiano y en particular el del Departamento

del Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en distintas áreas, que prestan servicios en diferentes entidades y para varios asuntos. Esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar en el SECOP, estableciendo que durante la vigencia 2025 se celebró contratos por valor de $3.000.0000, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, los aumentos legales anuales y demás factores que inciden al establecer el valor del proceso contractual que se adelanta, se considera que se encuentra dentro del promedio del año relacionado.

#CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	ENLACE
010-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN CONTROL INTERNO DE GESTION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$18.000.000,00	180	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36675069&isFromPublicArea=True&isModal=False
027-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD DE LA SALUD EN EL TRABAJO SGSST PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$15.800.000,00	160	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40913811&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado, también el presupuesto de la entidad, se estipula que el valor del contrato a celebrarse es de $3.000.000 mensuales.

Esta entidad estatal podrá contratar directamente directa en virtud de los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h) el cual señala: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de*

que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS.

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE PUBLICAR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DEL LA LEY 1712 DE 2014".

2.2 CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código, o sistema estándar de codificación de Bienes y Servicios.

Segmentos	Familias	Clase	Productos	Nombre
80	10	17	06	Servicios profesionales.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Apoyar en la recopilación, consolidación, sistematización y organización de la información obligatoria que debe ser publicada en la página web oficial de la entidad o las herramientas que lo sustituyan de conformidad con lo ordenado en la Ley 1714 del 2014.
2. Apoyar en el diligenciamiento y reporte del sistema de información en el aplicativo denominado INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA – ITA.
3. Apoyar la ejecución de las acciones de mejora que se adelanten por la Contraloría para el cumplimiento del Informe Consolidado de Resultado del Reporte de Auditoría ITA 0998 expedido por la PGN
4. Apoyar a las diferentes dependencias de la entidad en el llenado de las matrices de información, identificando los criterios de publicación y asegurando el cumplimiento normativo.
5. Apoyar en la generación de los reportes y de las respuestas a los requerimientos que realicen los entes de control y demás entidades, relacionados con el tema.
6. Las demás que sean acordes al objeto y naturaleza del contrato.

2.3.1 GENERALES

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, o terceros le entreguen.
c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
d) El contratista deberá acreditar la afiliación al Sistema General del Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007;

además de cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen. Así mismo para el cobro de los honorarios deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General del Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; sin perjuicio de que la entidad contratante en cualquier momento de aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y la Resolución 467 de 2025, previa autorización del contratista.

2.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que haya lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

2.5 PLAZO: Se estima que el plazo es de **TRES (03) MESES,** contados a partir del 01 de febrero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6 PRESUPUESTO ESTIMADO: La Contraloría Departamental del Putumayo, ha designado para la ejecución de este proyecto la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MDA LEGAL COLOMBIANA**, conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Tesorero General de la entidad, el cual se pagará del RUBRO: Honorarios, **CDP- Nro. 19 del 13 de enero de 2026.**

2.7 FORMA DE PAGO

El valor total de este contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MDA LEGAL COLOMBIANA** se pagará así: tres (03) pagos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MDA LEGAL ($3.000.000),** por los meses de febrero, marzo y abril de 2026; pagaderos en mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el Supervisor del Contrato y se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

2. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

3.1 FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA: Formación profesional en Administración de empresas o Contaduría pública o afines.

3.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: No requiere experiencia.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE SOPORTE TECNICO EN SISTEMAS – ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y

ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) el cual señala: "h) y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las Entidades Estatales pueden contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Esta variable permitió ubicar el servicio requerido en a escala del nivel profesional de la Entidad, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MDA LEGAL** mensuales.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MDA LEGAL COLOMBIANA.

6. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Como quiera que la naturaleza del contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, la entidad puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre su experiencia e idoneidad en el caso particular de que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido varias propuestas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO:

ANEXO N° 1.
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).
(Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)

Para el presente proceso contractual, en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende suscribir, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, la Contraloría General del Departamento del Putumayo ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratos, asumiendo su impacto, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General del Departamento del Putumayo. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la Contraloría	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Contraloría e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Contraloría	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato ó nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO:

IMPACTO

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por Decreto 1082 de 2.015 que en su artículo 2.2.1.2.4.5 establece: No obligatoriedad de garantías para la contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la forma de pago y las obligaciones contenidas en el contrato no se requiere la exigencia de garantías.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y las obligaciones del contrato se realizarán en la Contraloría Departamental del Putumayo, en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

9.2 SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo del Contralor General del Departamento del Putumayo.

9. 3. DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL CONTRATISTA.

- Formato de hoja de vida del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- Copia legible de certificado de estudios, diplomas o actas de grado (es indispensable que acredite la profesión en caso de que se tenga esta) y certificados y/o documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto de la contratación respectiva.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Registro Único Tributario- RUT
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).
- Copia de libreta militar (si es hombre menor de 50 años). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 del 2016.
- La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado del Registro de deudores alimentarios.

9.4 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios,

de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Contraloría Departamental del Putumayo.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para efectos de lo previsto en el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 399 del 2021, se indica que la contratación objeto de este documento, no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

En el presente contrato teniendo en cuenta el objeto a contratar, la forma de pago y las obligaciones contenidas en el contrato no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Mocoa - Putumayo, 16 de enero del 2026.

YISLENI LISBETH SANTACRUZ MONTENEGRO
Secretaria Ejecutiva con funciones de Jefe de Personal

Revisado: CNCHE